EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-5367

MARZO 09 DE 2026

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo"

Trámite:	Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1
Ejecutado:	YORLEDYS HOYOS VARILLAS CC 1067921786 ADALBERTO PEÑA SANCHEZ CC 1001589990
Radicado:	**PACC-2026-335**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del DECRETO 2026-DECGGL-2503 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

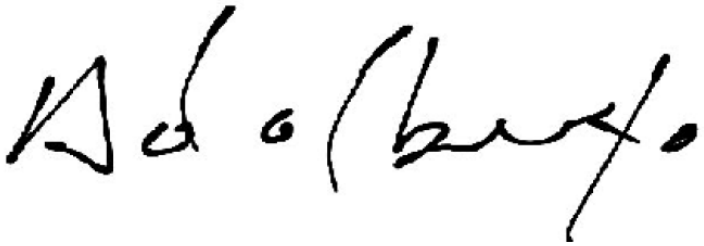
2. YORLEDYS HOYOS VARILLAS CC 1067921786 y ADALBERTO PEÑA SANCHEZ CC 1001589990 ostentan la calidad de usuarios, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las solicitudes realizadas, tal como se demuestra a continuación:

unto_de_Prestación_del_Ser	ero_Identi	Contacto	Número_Caso	Fecha_Creacion	Tipo_Ca	Causa	Motivo_PQR_Detalle
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-9492214-M7V2	2022-03-07 21:37:19	Petición	Información general	En caldiad de usuaro esposo de suscriptora desea sabver los requisitos para solicitar acuerdo de pago contrato 6201944.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-9271547-L9G5	2022-01-07 18:46:48	Petición	Información general	En calidad de usuario del servicio solicita información para realizar acuerdo de pago de energía.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-8747594-M3P9	2021-07-27 20:24:42	Petición	Información general	En calidad de usuario solicita información del saldo pendiente para el contrato 6201944.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-6717027-S6H6	2019-11-20 18:59:43	Petición	Emisión de documento para pago	Cliente solicita cupón de pago.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-6183729-R6B3	2019-07-09 14:08:02	Petición	Información general	En calidad de propietario solicita requisitos para realizar refinanciacion de la deuda.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-5478505-M2M0	2019-01-15 15:22:08	Petición	Gestionar Financiación	Cliente solicita financiar contrato 6201944
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-5478360-V4N4	2019-01-15 15:10:10	Petición	Emisión de documento para pago	El usuario solicita duplicado
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-5425037-G8Q5	2018-12-28 15:43:57	Petición	Gestionar Financiación	Cliente solicita financiar contrato 6201944
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-5397999-F7X1	2018-12-19 14:26:21	Petición	Información general	Cliente usuario solicita información sobre requisitos para financiar deuda.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-5088186-C3P4	2018-09-25 19:05:55	Petición	Información general	En calidad de usuario pregunta por los requisitos para realizar financiación.
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-4637758-R5Y0	2018-05-25 13:25:48	Petición	Gestionar Financiación	Usuario en calidad de propietario, solicita financiación del servicio de Energía. Suscripción. 6201944
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-4637698-S3M4	2018-05-25 13:18:45	Petición	Cambio de datos básicos	Propietario solicita cambio de suscriptor Nombre : ADALBERTO PEÑA SANCHEZ Cédula : 1.001.589.990 contrato: 6201944 Naturaleza : persona natural
RURAL_190490200670480000_ CACERIO VILLA VICENCIO	1001589990	Adalberto Peña Sanchez	PQR-1512090-X4J9	2015-08-20 16:00:36	Petición	Gestionar Financiación	El señor Adalberto Peña en calidad de usuario solicita financiación de la deuda de energía.

e de Gesponsable de co	Código de gestión resultado	Nota
TEL bambu	No Hubo Acuerdo	3143780020 Predictivo se habla con el señor Adalberto Peña Sanchez (encargado) se le informa estado de cuenta $14,462,219, se le ofrece pago parcial, fecha máxima, no acepta y cuelga la llamada, se insiste, no contesta, se deja mensaje de voz.
TEL bambu	No Hubo Acuerdo	3143780020 Adalberto Peña Sanchezsaldo 14.838.594 informa que no es la propiedad de el que es de la esposa se le informa que registra como dueño quiere financiar se le informa documentos va ir el dia 21/12 a epm
TEL coguasimales	No Hubo Acuerdo	SE HABLA CON YORLEDYS HOYOS VARILLAS SE LE BRINDA LA POSIBILIDAD DE PAGO PARCIAL INDICA QUE NO TIENE DISPONIBILIDAD DE DINERO NO SE GENERA ACUERDO NO INDICA DATOS ADICIONALES SE LE INFORMA NUMEROS DE CONTACTO DE LA CASA DE COBRO

Siendo el 05/MAR/2022 02:58 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
NO PERMITIERON
|La operacion no se realizo, usuario no permite la suspension|usuario enojado no permite realizar la operación, no deja subir al poste, por seguridad (orden público)no se toma evidencia fotografíca

Firma:



Atendió:Adalberto peña Identificación:1001589990

Siendo el 01/NOV/2024 03:24 P. M. y como resultado de la atención se encontró que:
Atendido
Se entrego: Comunicado # 0147-20240130228732114126286 | Además: se entrega carta a usuario

Firma:



Encargado Adalberto Peña 1012158090

3. Ahora bien, YORLEDYS HOYOS VARILLAS CC 1067921786, ostenta la calidad de suscriptor, en virtud de la facturación mensual recibida en el Inmueble, lo que le permitió acceder a la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la dirección RURAL_190490200670480000_CACERIO VILLA VICENCIO, del municipio de Necoclí, Antioquia.

Contrato 6201944
Referente de pago: 953006746-83
Documento No: 134 5473088
Cliente: Yorledys Hoyos Varillas
CC/NIT: 1067921786
Dirección de cobro: 190490200670480000
Necoclí - Antioquia Estrato: 1 Ciclo: 121
190490200**670480**000-121-012186205

4. Finalmente, YORLEDYS HOYOS VARILLAS CC 1067921786, ostenta la calidad de propietario/poseedor del bien inmueble objeto del cobro. Esta información se obtuvo a partir de la documentación aportada por la deudora, en la cual se verificó la anotación correspondiente a dicho inmueble:

Entre los suscritos a saber de una parte, **ADALBERTO PEÑA SANCHEZ** mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número **1.001.589.990** expedida en Necocli-Antioquia vecino y residente en el corregimiento Mello Villavicencio, municipio de Necocli-Antioquia, de estado civil soltero con unión marital de hecho no declarada, quien actúa en nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR** por un lado; y por el otro **YORLEDYS HOYOS VARILLAS,** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número **1.067.921.786** expedida en Montería - Córdoba, vecina y residente en el corregimiento Mello Villavicencio, municipio de Necocli-Antioquia, de estado civil soltera con unión marital de hecho no declarada, de nacionalidad Colombiana, quien actúa en nombre propio, y para efectos del presente contrato se denominará **EL COMPRADOR**, se celebra el presente contrato de **COMPRAVENTA** con las siguientes clausulas.----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, EL VENDEDOR se obliga a vender a EL COMPRADOR y éste a su vez se obliga a comprar a aquella el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:----------

LOTE DE TERRENO RURAL UBICADO EN EL CORREGIMINETO MELLO VILLAVICENCIO, MUNICIPIO DE NECOCLI DEPARAMENTO DE ANTIOQUIA, CON UN AREA APROXIMADA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (252-MTS2), DETERMINADO POR

5. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de *"pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales"*. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

6. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a *"Otros cobros"*, los ejecutados adeudan solidariamente a EPM la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($14.599.813)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección RURAL_190490200670480000_CACERIO VILLA VICENCIO, del municipio de Necoclí, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 6201944; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	CUOTAS-ACUERDO	INTERESES DIFERIDO-	MORA FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2022-04	1274482685	17/05/2022	-$ 28,840.83			$ -	-$ 28,840.83
2022-05	1279555783	04/08/2022	$ 1,981,128.06			$ 4.87	$ 1,981,132.93
2022-06	1284799002	18/07/2022	-$ 36,854.19			$ -	-$ 36,854.19
2022-07	1290302585	17/08/2022	$ -			$ -	$ -
2022-08	1295383051	03/11/2022	$ 552,568.74			$ 6,622.53	$ 559,191.27
2022-09	1300623591	13/10/2022	-$ 35,436.38			$ 9,408.78	-$ 26,027.60
2022-11	1311575209	03/02/2023	$ 1,591,679.59			$ 63,792.52	$ 1,655,472.11
2023-02	1326499348	03/05/2023	$ 1,922,020.44			$ 129,638.01	$ 2,051,658.45
2023-05	1340075997	03/08/2023	$ 741,377.39			$ 149,745.74	$ 891,123.13
2023-06	1345473088	14/07/2023	$ 223,798.97			$ 63,988.15	$ 287,787.12
2025-01	1432966769	12/02/2025	$ 137,594.82			$ -	$ 137,594.82
TOTALES			**$ 7,049,036.61**	**$ 6,406,950.64**	**$ 720,626.02**	**$ 423,200.60**	**$ 14,599,813.87**

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

7. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**., identificada con NIT 890.904.996-1, y solidariamente en contra de **ADALBERTO PEÑA SANCHEZ** CC 1001589990 en calidad de usuario y **YORLEDYS**

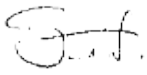
HOYOS VARILLAS CC 1067921786 en calidad de propietario/poseedor, usuario y suscriptor; por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($14.599.813)** más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO | **SERGIO ADRIAN TORRES**